



EXP	0681004
DOC	2114183

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ACUERDO DE CONCEJO N° 061 - 2024/MPH

Huacho, 16 de Octubre de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 19, de fecha 15.10.2024; Carta N° 430-2023-GAMV/RP, de fecha 12.12.2023; Proveído N° 1319-2023-ALC/MPH, de fecha 13.12.2023; Proveído N° 1904-2023-SG/MPH, de fecha 14.12.2023; Proveído N° 299-2023-UGRS/MPH, de fecha 19.12.2023; Informe N° 004-2024-SUDV-UGRS/MPH, de fecha 08.01.2024; Informe N° 26-2024-UGRS-MPH, de fecha 11.01.2024; Proveído N° 013-2024-OGAJ/MPH, de fecha 29.01.2024; Informe N° 0015-2024-YLBN-OPEPYE/MPH, de fecha 09.02.2024; Informe N° 0138-2024-OPEPYE/MPH, de fecha 09.02.2024; Proveído N° 45-2024-UGRS/MPH, de fecha 09.02.2024; Informe N° 089-2024-SUDV-UGRS/MPH, de fecha 12.03.2024; Informe N° 497-2024-UGRS/MPH, de fecha 05.03.2024; Informe N° 0607-2024-OPEPYE/MPH, de fecha 29.04.2024; Informe N° 491-2024-OGPPI/MPH, de fecha 03.05.2024; Proveído N° 153-2024-UGRS/MPH, de fecha 06.05.2024; Informe N° 221-2024-SUDV-UGRS/MPH, de fecha 10.06.2024; Informe N° 742-2024-UGRS/MPH, de fecha 12.06.2024; Informe N° 1290-2024-OPEPYE/MPH, de fecha 02.09.2024; Informe N° 936-2024-OGPPI/MPH, de fecha 03.09.2024; Informe Legal N° 752-2024-OGAJ/MPH, de fecha 10.09.2024; Informe N° 356-2024-GM/MPH, de fecha 17.09.2024; Proveído N° 1122-2024-ALC/MPH, de fecha 19.09.2024; Carta N° 589-2024-SG/MPH, de fecha 20.09.2024; Carta N° 012-2024-COMAYTS/MPH, de fecha 14.10.2024; Dictamen N° 004-2024-COMATS/MPH; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley N° 27680 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; señala que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Asimismo, son atribuciones del Concejo Municipal según numeral 8, del artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, mediante Carta N° 430-2023-GAMV/RP de fecha 12.12.2023, los señores regidores de la Municipalidad Provincial de Huaura: Gerson André Melgarejo Vilcarino y Alicia Mercedes Ríos Padilla, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10.1) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y su modificación Ley N° 31433 presentaron el **"PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE INCORPORA A LA GESTIÓN LOCAL LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA CIRCULAR"**, que tiene como objetivo incorporar a la gestión local principios de economía circular, con el fin de promover el desarrollo sostenible y resiliente de la Provincia de Huaura mediante la optimización de los recursos materiales y energéticos disponibles, buscando la durabilidad de los productos y arteriales utilizados para su fabricación, beneficiando la gestión de residuos sólidos a través de su minimización y, a su vez, contribuyendo así de manera tangible y medible a la mitigación del cambio climático, asimismo apunta a mejorar el medio ambiente, así como la calidad de vida y el bienestar de los ciudadanos.

Que, asimismo, mediante Informe N° 1290-2024-OPEPYE/MPH, de fecha 02.09.2024, la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística y Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, mediante Informe N° 936-2024-OGPPI/MPH, de fecha 03.09.2024, informa que el **"PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE INCORPORA A LA GESTIÓN LOCAL LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA CIRCULAR"**, va a servir como documento de gestión modelo que implica reutilizar, reparar, renovar y reciclar materiales y productos existentes para generar identidad en nuestra ciudad y provincia, ayudara a mejorar el medio ambiente, así como la calidad de vida y el bienestar de los ciudadanos, asimismo no es contraria a la base legal analizada.

Que, por consiguiente mediante Informe Legal N° 752-2024-OGAJ/MPH, de fecha 10.09.2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, informa que del análisis de los actuados administrativos concluye que resulta procedente que se apruebe el **"PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE INCORPORA A LA GESTIÓN LOCAL LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA CIRCULAR"**, correspondiendo remitir los actuados al Concejo Municipal, a fin de que se pronuncie de acuerdo a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades; opinión compartida mediante Informe N° 356-2024-GM/MPH, de fecha 17.09.2024.

Que, por consiguiente, mediante CARTA N° 12-2024-COMAYTS/MPH, de fecha 14.10.2024, remite el **DICTAMEN N° 004-2024-COMATS/MPH**, la Comisión Ordinaria de Medio Ambiente y Turismo Sostenible, a través del cual indica lo siguiente:

(...)

La UGRS menciona que ha efectuado las modificaciones pertinentes a la propuesta de ordenanza basadas en la normativa local y nacional, sin embargo dentro de los alcances que contiene la propuesta de ordenanza como obligatorio cumplimiento incluye a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Subgerencia de Gestión Ambiental, así como de cualquier otra unidad orgánica relacionada a la promoción del desarrollo económico sostenible de la provincia de Huaura, para lo cual, no existe ningún informe correspondiente de las 'pareas mencionadas dentro de la propuesta del proyecto de ordenanza.

Se cuenta con la Resolución de alcaldía 0347-2023 que aprueba el programa recicla 2023-2028 la cual conlleva a una "Implementación de un sistema Integrado de residuos sólidos sostenibles" que se incluye para la actividad de "VALORIZACIÓN DE RESIDUOS INORGÁNICOS" así como Orgánicos.

Todos los trabajos orientados a Reducir, reutilizar y reciclar, dicho esto, contamos además con convenios aprobados por el pleno del concejo con asociaciones de recicladores como JC COBRE, Paraíso de Huacho, RECIPLAST ALARCON, RAMOS LAO R.T. y otros basados a la implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos inorgánicos municipales.

Así como tampoco incluye la Ordenanza Municipal N° 009-2023 la cual cuenta con la aprobación del pleno de Concejo sobre el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (HUACHO TE EDUCCA 2023-2026) el cual es el instrumento de planificación y gestión de las municipalidades para la implementación de la Política nacional del Ambiente, para lo que dentro de la base legal el artículo 127° de la Ley N° 28611 Ley General del Ambiente en el numeral 127.1 menciona: La educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en este los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país. Todo ello aprobado mediante la mencionada ordenanza Municipal.

En octubre del año 2023 se publica la Ley que modifica el Decreto Legislativo 1278, Decreto Legislativo que aprueba la "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, e Introduce la Industrialización del reciclaje en su Desarrollo" Por todo ello y conforme a los Lineamientos de la Gestión Integral de residuos Sólidos deberá estar integrada a Fomentar la valorización de los residuos sólidos, priorizando la promoción de la inversión Pública, Privada y mixta en infraestructura de valorización, y la adopción complementaria de prácticas de tratamiento y adecuada disposición final.

Además, la propuesta de proyecto presentada es una copia y pega de la ordenanza N° 2367-2021, Ordenanza que incorpora a la gestión local los principios de economía circular aprobado por el concejo Metropolitano de Lima que en este caso se ha presentado a esta Institución Municipal sin si quiera modificar los artículos donde incluye como competencias a Lima Metropolitana, así como lo menciona en el artículo N° 1; artículo N° 4 que incluye como competencia a esta Municipalidad el artículo 161° de la Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) la cual describe las competencias y funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Por último el expediente presentado no cuenta con un el PLAN DE GESTION LOCAL, ya que se piensa incorporar a esta, los principios de economía circular.

(...)

Que, por MAYORIA la comisión Ordinaria de Medio Ambiente y Turismo Sostenible, dictaminaron: **NO APROBAR** la propuesta de "PROYECTO DE ORDENANZA QUE INCORPORA A LA GESTION LOCAL LOS PRINCIPIOS DE ECONOMIA CIRCULAR" por los fundamentos expuestos;

Que, habiendo pasado el referido expediente a estación orden del día, y luego de una deliberación y debate correspondiente, el Pleno del Concejo en mérito a las atribuciones conferidas por el numeral 8) y 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con el voto MAYORITARIO de los señores regidores;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: DESESTIMAR la solicitud de **PROPUESTA DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE INCORPORA A LA GESTIÓN LOCAL LOS PRINCIPIOS DE ECONOMIA CIRCULAR**, presentado mediante Expediente N° 00681004 – Doc. N° 01922609, de fecha 12 de diciembre de 2023, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO: DERIVAR todos los actuados a la Oficina de secretaria general, para el trámite conforme a lo recomendado por el regidor CESAR LUIS ATALAYA SAAVEDRA, en sesión de concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la entrega efectiva y oportuna del presente Acuerdo; a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la difusión y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Sala Regidores
Reg. Alicia Mercedes Ríos Padilla
Reg. Gerson André Melgarejo Vilcarino
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO

Santiago Yuri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL